

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-031-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II"

De conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1 "Evaluación y Calificación Propuesta Económica", y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8 ibidem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación y Calificación Económica publicado el día treinta (30) de Enero de dos mil diecisiete (2017) hasta el día primero (01) de febrero de dos mil diecisiete (2017), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación Económica en los siguientes términos:

"De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. "Evaluación y Calificación Propuesta Económica", del Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 ibidem, que prevé la publicación del "(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)" y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. **ESPARZA INGENIERIA S.A.S.**
2. **CONSORCIO ITSMINA 2017**
3. **ING INGENIERIA SAS**
4. **CONSORCIO ACUEDUCTO II**
5. **CONSORCIO INTERCHOCO 2016**
6. **INGENIERIA DE PROYECTOS SAS**

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. "Criterios de Calificación de las Propuestas", Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

"4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día primero (01) de febrero de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2882,20)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE
No.1	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	96,86
No.2	CONSORCIO ITSMINA 2017	97,16
No.3	ING INGENIERIA SAS	94,02
No.4	CONSORCIO ACUEDUCTO II	96,26
No.5	CONSORCIO INTERCHOCO 2016	96,86
No.6	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	RECHAZADO

Una vez verificados los valores presentados por el proponente No. 6 INGENIERIA DE PROYECTOS SAS, para la interventoría de obra civil y suministros, se constató que el valor total de la propuesta económica, es de \$ 268.656.000,00, el cual es inferior al valor mínimo establecido en los Términos de Referencia, descrito en el inciso 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO, el cual corresponde a \$285.833.835,00.

Por lo anterior el valor de la propuesta económica, **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos para la Evaluación Económica, por lo que la propuesta se encuentra incurso en la siguiente causal de rechazo, según se indica en el numeral 1.35. CAUSALES DE RECHAZO:

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

"(...)4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación individual de la propuesta económica de los proponentes.

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
No.1	CONSORCIO ITSMINA 2017	97,16
No.2	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	96,86
No.2	CONSORCIO INTERCHOCO 2016	96,86
No.3	CONSORCIO ACUEDUCTO II	96,26
No.4	ING INGENIERIA SAS	94,02

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CAUIFICACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-4031-2016

Objeto INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II"

Fecha de diligenciamiento 6/02/2017

ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	1
CONSORCIO ISTMINA 2017 (MANOV INGENIERIA LTDA 50% - CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS CONCEP SAS 50%)	2
ING INGENIERIA SAS	3
CONSORCIO ACUEDUCTO II (DAIMCO S.A.S. (50%) ECOVIAS S.A.S. (50%))	4
CONSORCIO INTERCHOCO 2016 (IES INGENIEROS SAS (50%) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (50%))	5
INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	6

Propuesta Económica									
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo	Valor máximo	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	CONSORCIO ISTMINA 2017 (MANOV INGENIERIA LTDA 50% - CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS CONCEP SAS 50%)	ING INGENIERIA SAS	CONSORCIO ACUEDUCTO II (DAIMCO S.A.S. (50%) ECOVIAS S.A.S. (50%))	CONSORCIO INTERCHOCO 2016 (IES INGENIEROS SAS (50%) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (50%))	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS
VALOR ANTES DE IVA (A)				\$ 246.408.479,00	\$ 258.017.200,00	\$ 262.014.300,00	\$ 259.158.590,00	\$ 246.408.479,00	\$ 231.600.000,00
VALOR IVA (16%) (B)				\$ 39.425.357,00	\$ 41.282.752,00	\$ 41.922.288,00	\$ 41.465.374,00	\$ 39.425.357,00	\$ 37.056.000,00
Valor Total Corregido. Incluye IVA	\$ 317.593.150,00	\$ 285.833.835,00	\$ 317.593.150,00	\$ 285.833.836,00	\$ 299.299.952,00	\$ 303.936.588,00	\$ 300.623.964,00	\$ 285.833.836,00	RECHAZADO
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 285.833.835,00	\$ 299.299.952,00	\$ 300.936.588,00	\$ 300.623.964,40	\$ 285.833.836,00	\$ 268.656.000,00

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y A.I.U y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
 - En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acepta en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
 - En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
 - Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
 - En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
 - Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
 - Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
 - Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - Cuando no se incluya el IVA o el A.I.U en la propuesta económica
 - Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
 - Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.
 - De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
9. vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1. Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Según la TRM reportada para el 3 de febrero del 2017 emitida por el Banco de la República es \$ 2882,20 y teniendo en cuenta la anterior la Formula a seleccionar es la Media Aritmética

A. MEDIA ARITMÉTICA - Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

Dónde:

\bar{x} = Media aritmética

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

n	5
---	---

ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	CONSORCIO ISTMINA 2017 (MANOV INGENIERIA LTDA 50% - CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS CONCEP SAS 50%)	ING INGENIERIA SAS	CONSORCIO ACUEDUCTO II (DAIMCO S.A.S. (50%) ECOVIAS S.A.S. (50%))	CONSORCIO INTERCHOCO 2016 (IES INGENIEROS SAS (50%) CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (50%))	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS					
X1	X2	X3	X4	X5	X6					
\$ 285.833.836,00	\$ 299.299.952,00	\$ 303.936.588,00	\$ 300.623.964,00	\$ 285.833.836,00	RECHAZADO					
57166767,2	59859990,4	60787317,6	60124792,8	57166767,2	#VALOR!					

\bar{x}	\$ 295.105.635,20	\$ 295.105.635,20
-----------	-------------------	-------------------

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2 \frac{V_i - \bar{X}}{\bar{X}} \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X} = Medía aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilidades.

i = Número de propuesta.

V1	V2	V3	V4	V5	V6
\$ 285.833.836,00	\$ 299.299.952,00	\$ 303.936.588,00	\$ 300.623.964,00	\$ 285.833.836,00	RECHAZADO

P1	P2	P3	P4	P5	P6
96,8581423	97,1574133	94,0150565	96,2600993	96,8581423	#VALOR!

P1	P2	P3	P4	P5	P6
2	1	4	3	2	RECHAZADO

Observaciones

Atender lo dispuesto en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente Informe de verificación económica